



VISTO

El expediente N° 0335-5501-19-6, de fecha 18 de octubre de 2019, presentado por el Lic. César Sosa Silupú, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 2611-2019-J-OCARH-UNP de fecha 18 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, solicita el documento resolutivo mediante el cual se designe al personal que integrará el Comité Electoral del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP-2019-2021, para que convoque a Elecciones del Representante de los Servidores Administrativos, conforme al detalle siguiente:

| | |
|---|--------------------|
| Lic. Juan Vega Crisanto Jefe de la Oficina de Normas y Control – OCARH | Presidente |
| CPC. Emilio Canales Gómez Servidor Adscrito a la OCP | Secretario Técnico |
| Abg. Doris Yarlequé Cornejo Jefe de la División de la DGA | Miembro |

Que, con Oficio N° 4292-RECTORADO-2019/UNP de fecha 05 de noviembre de 2019, señor Rector solicita la emisión del documento resolutivo, aprobando la designación del personal que integrará el Comité Electoral para la convocatoria a Elecciones del Representante de los Servidores Administrativos, para integrar el Comité del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP-2019-2021;

Que, en concordancia con la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, el Comité de Elaboración del PDP, está conformado por al menos:

- El Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá
- El Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces
- Un Representante de Personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno**

En los tres primeros casos los integrantes participarán en el Comité a plazo indeterminado, pudiendo estos delegar su participación en un representante. La aprobación del Comité debe ser oficializada por el Titular de la Entidad y en cualquier caso el plazo es por tres años, pudiendo por única vez, desempeñarse por un periodo adicional;

Que, el artículo 175° inciso 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220), señala que una de las atribuciones del Rector es "...Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a los integrantes del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Representante de los Servidores Administrativos de la Universidad Nacional de Piura, ante el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2019 - 2021, conforme al detalle siguiente:

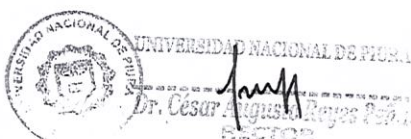
| | |
|---|--------------------|
| Lic. Juan Vega Crisanto Jefe de la Oficina de Normas y Control – OCARH | Presidente |
| CPC. Emilio Canales Gómez Servidor Adscrito a la OCP | Secretario Técnico |
| Abg. Doris Yarlequé Cornejo Jefe de la División de la DGA | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Piura.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, DGA, OCEP(3), OCEP, OCARH(6), OCI, INTS(3), CIT, ARCHIVO(2),
Total: 19 copias

CIT
19-11-19
1:35 PM.



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL